

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



AMS

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1059 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 09 NOV 2022

VISTOS: El Informe N° 1523-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de noviembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; Informe N° 1286-2022/GRP-401000-401400 de fecha 07 de noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional; el Informe N° 1115-2022/GRP-401000-401100 de fecha 08 de noviembre de 2022 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 740-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 19 de agosto de 2022, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APÓYO II-SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2548931, con un valor referencial ascendente a S/ 1'222,703.59 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRES CON 59/100 SOLES); con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema a SUMA ALZADA;

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N° 1016-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de octubre de 2022, se resuelve en su Art. PRIMERO: APROBAR los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APÓYO II-SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2548931, con un valor referencial ascendente a S/ 1'222,703.59 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRES CON 59/100 SOLES); con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema a SUMA ALZADA;

Que, mediante Informe N° 1523-2022/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de noviembre de 2022, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones solicita al Director Sub Regional de Infraestructura, la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 740-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 03 de noviembre en su ART. PRIMERO donde se APRUEBA los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APÓYO II-SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2548931, con un valor referencial ascendente a S/ 1'222,703.59 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRES CON 59/100 SOLES); con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema A SUMA ALZADA; debiendo consignarse el monto de S/ 50, 946.50(cincuenta mil novecientos cuarenta y seis con 50/100 soles).

Que, mediante Informe N° 1286-2022/GRP-401000-401400 de fecha 07 de noviembre de 2022, el Director Sub Regional de Infraestructura al Gerente Sub Regional, solicita la rectificación de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 740-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 03 de noviembre en su ART. PRIMERO donde se APRUEBA los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APÓYO II-SULLANA,

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1059 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana, 09 NOV 2022

DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2548931, con un valor referencial ascendente a S/ 1'222,703.59 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRES CON 59/100 SOLES); con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema a SUMA ALZADA, debiendo consignarse el monto de S/ 50, 946.50(cincuenta mil novecientos cuarenta y seis con 50/100 soles);

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo anteriormente expuesto y dado que el numeral 1) del artículo 212° del Texto único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General establece lo siguiente: 212.1 "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original; deviene en procedente la emisión del acto administrativo corrigiendo el valor referencial aprobado en la Resolución Gerencial Sub Regional N° 1010-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 03 de noviembre de 2022;

Que, en atención a lo expuesto y a la opinión legal emitida por la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal a través del Informe N° 1115-2022/GRP-401000-401100 de fecha 08 de noviembre de 2022; opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones, deviene en procedente APROBAR la RECTIFICACIÓN de la RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 740-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de fecha 03 de noviembre en su ART. PRIMERO donde se APRUEBA los TÉRMINOS DE REFERENCIA para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APÓYO II-SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2548931, con un valor referencial ascendente a S/ 1'222,703.59 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRES CON 59/100 SOLES); con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema a SUMA ALZADA, debiendo consignarse como valor referencial el monto de S/ 50, 946.50(cincuenta mil novecientos cuarenta y seis con 50/100 soles);

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL DE PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 302-2022/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 09 de junio de 2022, Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega competencias en materia de Contratación Publica bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 1059 -2022/GOB. REG.PIURA-
GSRLCC-G
Sullana,

09 NOV 2022

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR la Resolución Gerencial Sub Regional N° 1016-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de octubre de 2022, en el extremo que en el considerando N° 02, 03 y 07, y en el artículo primero en la parte resolutive se ha consignado:

Dice: APROBAR los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APÓYO II-SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2548931, con un valor referencial ascendente a S/ 1'222,703.59 (UN MILLON DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TRES CON 59/100 SOLES); con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema a SUMA ALZADA;

Debe Decir: APROBAR los términos de referencia para la contratación del servicio de consultoría de obra de la supervisión de la IOARR: "CONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA PARA ADMINISTRACION; EN EL (LA) EESS HOSPITAL DE APÓYO II-SULLANA, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2548931, con un valor referencial ascendente a S/ 50, 946.50(CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 50/100 SOLES), con precios vigentes al mes de mayo de 2022, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario; bajo la modalidad de ejecución por CONTRATA por el sistema a SUMA ALZADA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el contenido y los demás extremos de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 1016-2022/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de octubre de 2022, que no se oponga a lo dispuesto en la presente resolución;

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

ARTÍCULO CUARTO.- HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna

Mag. Edo. Edson Johan Caballero Marreros
GERENTE SUB REGIONAL